



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2008-00160-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 38 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto: cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDT'S, o cualquier suma de dinero que tenga en forma conjunta o individual, la demandada MARÍA GLADYS TRUJILLO ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 38.395.009, en el Banco Pichincha, a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

**ALVARO DAVID MORENO QUESADA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d41dd67888cbd5b0913b593b7906e02e27d301ff08b3f7c7937d6cd820a2983**

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima  
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573  
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 02/07/2021 02:40:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**